



VISTOS:

El Expediente N° OGGRH-EIE20250001059 que contiene el Memorándum N° 002366-2025/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° D000568-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA del Equipo de Ingreso y Escalafón, la Nota Informativa N° D000278-2025-OGGRH-OARH-ERP-MINSA correspondiente al Equipo de Remuneraciones y Pensiones, ambos equipos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del artículo 3 de la citada norma, dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF, establece que sólo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento del Incentivo Único que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal a.5 de la precitada norma, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago del Incentivo Único que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía, aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 0117 Administración Central – Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud por un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 41/100 SOLES (S/ 1,093,250.41)**, para el mes de junio del año fiscal 2025, destinado al otorgamiento de incentivo único para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Administración Central;



Que se ha procedido a la verificación de la Certificación del Crédito Presupuestario, verificando que corresponde al N°00000286-2025 aprobado el 13 de enero de 2025;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad; y, de la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud, por la suma ascendente a **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 SOLES (S/ 1,093,250.41)**, destinado al otorgamiento del incentivo único correspondiente al mes de junio de 2025, a favor del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Administración Central del Ministerio de Salud, con CCP N° 00000286-2025 aprobado el 13 de enero de 2025.

Artículo 2.- La presente transferencia corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y a la Partida Presupuestal 2.1.11.21 Asignación a fondos para personal.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud y al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4: ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe/minsa).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

